

**ORDENANZA N° ORDENANZA-1-2026****TEMUCO, 29.09.2026****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Acuerdo de Concejo informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 591 del 25.09.2026.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, complementar y actualizar, la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
2. Que, mediante Oficio N° 591 del 25.09.2026 emitido por el Secretario Municipal, señala que el Honorable Concejo aprobó la incorporación de una nueva exención por registro de subsistencia correspondiente al nuevo numeral 14 del Artículo 13 del Título VI de la Ordenanza N° 002 sobre Derechos Municipales por actividades lucrativas.

DICTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°002, DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.

ARTICULO 1°: Agréguese el numeral 14 al artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 002, sobre Derechos Municipales, estableciendo la exención de los derechos municipales asociados al ejercicio de actividades económicas de subsistencia, para aquellos contribuyentes que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscritos en el Registro de Actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos.
- b) Pertenecer al 40% más vulnerable de la población, de conformidad con la información vigente contenida en el Registro Social de Hogares.
- c) Contar con un informe favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Desarrollo Rural, a través de sus respectivos departamentos, o por quien ejerza como unidad técnica de la feria, evento o actividad similar, que acredite la inscripción y participación del solicitante en algún programa municipal de microemprendimiento.

ANÓTESE, AGRÉGUENSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL**A L C A L D E****Ver Aquí**

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
 ALCALDE (S)
 FF: 29-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 FF: 29-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.